

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 4 (cuatro) de septiembre de 2009 (dos mil nueve), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA NAVA ROMERO, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE DURANGO, A.C., REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS Y CONCESIONES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 697, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 749 Y 469, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL

PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y EL C. JAIME FERNANDO GARCÍA ARRIETA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚM. 517 Y 847, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL A LA C. MARIA TERESA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRAN. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALDO CONSTANTINO GONZÁLEZ DELGADO, PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN, DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. CLAUDIA EDITH RIOS FLORES Y ROSA EDITH FLORES ARREOLA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO VELOZ MUÑOZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 10.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ZUBIA SALAZAR, REFERENTE A LA ROTULACIÓN DE BARDAS PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL BOULEVARD FRANCISCO VILLA No. 3115, MUNICIPIO DE DURANGO. 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. LIC. JAIME GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y ARQ. JESÚS PIÑERA PESCADOR; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A LA PRIVADA LOS TRIGALES QUE INCLUYE LA FACHADA, PUERTAS DE ACCESO RESTRINGIDO Y MURETE CON EL NOMBRE DE LA PRIVADA UBICADO EN AVENIDA LA SALLE A UN LADO DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SALTITO, MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROHAB, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE VIGILANCIA PARA VELADORES EN CADA ACCESO DEL FRACCIONAMIENTO ÁNGELES VILLAS, MUNICIPIO DE DURANGO.

15.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS SALAS SALAS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARBÓN EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA No. 212 DE LA COLONIA EJIDAL, MUNICIPIO DE DURANGO. 16.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. 17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 18.- ASUNTOS GENERALES. 18.1.- INTERVENCION DE LOS CC. REGIDORES ARTURO YAÑEZ CUELLAR, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOSE LUIS AMARO VALLES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACION A LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA NAVA ROMERO, PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE DURANGO, A.C., REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente 3279, con relación a la solicitud de la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC); Solicitud referente a la donación de un terreno propiedad municipal con la finalidad de iniciar la construcción de un inmueble propio para la atención de personas con problemas de discapacidad auditiva. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente Dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 12 de junio de 2009, la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC), presento solicitud referente a la donación de un terreno propiedad Municipal, con el fin de construir un inmueble propio para la atención de problemas de discapacidad auditiva. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, así pues, mediante el oficio SM-AKD-CH-196.007/09 de fecha 01 de Julio del 2009 le fueron solicitados estos, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación, y que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento Administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente

la solicitud presentada por la C. Patricia Nava Romero, Presidenta y Representante Legal de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva de Durango, A.C. (APADAC); Por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos del peticionario para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente Resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD DEL C.P. SIMÓN MORALES AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS Y CONCESIONES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚM. 697, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 697. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud fecha 4 de Junio de 2009, el C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 697, con el giro de Licorería o Expendio, la cual se encuentra ubicada actualmente en Avenida Felipe Pescador núm. 411 Oriente, Zona Centro en esta Ciudad, para quedar ubicada en Calle Orión esquina con Deneb Lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 de la Manzana "F" en el Fraccionamiento Villas del Guadiana; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona semi-comercial clasificada como vivienda tipo interés social combinado con comercio; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado una Tienda de autoservicio de los denominados "Oxxo" el cual consta de área principal con estantes que contienen diferentes productos de abarrotes y productos de la canasta básica, cámara fría con seis refrigeradores, área de caja con mostrador, bodega con una puerta que funciona como salida de emergencia, sanitario para clientes, estacionamiento con 10 cajones y rampa para discapacitados. Asimismo, el establecimiento también cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además tiene instalado

un extintor y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia; cuenta además con cámaras de vigilancia, alarma de seguridad y lámparas de emergencia. El establecimiento da empleo directo a 7 personas distribuidas en tres turnos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y el cambio de giro de la licencia núm. 697, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o impercederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local."; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C.P. Simón Morales Aguilar, Representante Legal de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 697, ubicada actualmente Avenida Felipe Pescador núm. 411 a Oriente en la Zona Centro de esta Ciudad, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en Calle Orión esquina con Deneb Lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana, con el giro de Mini Súper. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 697, a nombre de Servicios y Concesiones, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Calle Orión esquina con Deneb Lotes 1, 2, 3, 37, 38 y 39 en el Fraccionamiento Villas del Guadiana, con el giro de Mini Súper. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 697 que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS No. 749 Y 469, PARA LA VENTA**

DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 6 de Agosto de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, ubicada en Prolongación Nazas esquina con Circuito Interior, con el giro de Licorería o Expendio, para quedar ubicada en la Calle Cactus núm. 102 en la Colonia Luz y Esperanza, la cual fue recibida con esa misma fecha y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona Habitacional y se trata de un local con una superficie de 30.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un establecimiento que funciona como Tienda de Abarrotes. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Asimismo, el artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento, faculta a la Comisión para solicitar a los titulares de las áreas de la Administración Pública, informes, asesoría, documentos y dictámenes técnicos que se requieran para el ejercicio de sus funciones y como apoyo para sus decisiones y con base en este precepto se solicito a la Dirección Municipal de Seguridad Pública los reportes delictivos relacionados con el consumo de alcohol en la Colonia Luz y

Esperanza; informando que, en dicha colonia se tienen reportados un número considerable de incidentes, en los primeros seis meses del año, lo que indica que es una zona conflictiva y la venta de embriagantes aumentaría los problemas que ya existen. SEXTO.- Además, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Esperanza y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SÉPTIMO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 99 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 749, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”.2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial Durango, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 30 de Julio de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de la empresa Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469, ubicada en el Blvd. Domingo Arrieta núm. 1302 en la Col. Juan de la Barrera, con el giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en la Calle Villa Ahumada núm. 122 en el Fraccionamiento Quintas del Real de esta Ciudad, la cual fue recibida el día 11 de Agosto del presente año y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.-

Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona Habitacional y se trata de un local con una superficie de 28.00 metros cuadrados, en el que se encuentra ubicado un establecimiento que funciona como Tienda de Abarrotes. CUARTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establecen que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- En este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes del Fraccionamiento Quintas del Real y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta zona, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 99 y 109 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza al L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 469, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL LIF. EDGAR ADRIÁN CASILLAS GARCÍA, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V., Y EL C. JAIME FERNANDO GARCÍA**

ARRIETA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS NÚM. 517 Y 847, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE ROBERTO ARREOLA ARREOLA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 517. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 12 de Agosto de 2009, el L.I.F. Edgar Adrián Casillas García, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 517, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra situada en Calle Guadalajara núm. 505 en la Colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en Calle Aluminio núm. 924 en el Fracc. Haciendas del Pedregal de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su análisis y dictamen SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 45.00 m², en el que se encuentra ubicada una Tienda de Abarrotes denominada "Súper Haciendas", que también funciona como carnicería y consta de área principal con varios estantes que contienen productos de la canasta básica, tres refrigeradores con producto, área de caja con mostrador, sanitario para empleados. El establecimiento tiene instalado 1 extintor y cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha hecho en el local es de aproximadamente \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) y se generarán 2 empleos directos en beneficio de igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión autoriza el cambio de domicilio de la licencia núm. 517, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 8:00 a 23:00

horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 517, con el giro de Tienda de Abarrotes, la cual se encuentra situada en Calle Guadalajara núm. 505, en la Colonia Jardines de Cancún, para quedar ubicada en Calle Aluminio núm. 924 en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 517, para quedar ubicada en Calle Aluminio núm. 924 en el Fraccionamiento Haciendas del Pedregal de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Fernando García Arrieta, quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número la Ciudad Industrial de esta Ciudad, referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que mediante solicitud de fecha 13 de Agosto de 2009, el C. Jaime Fernando García Arrieta, solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, la cual se encuentra ubicada actualmente en Calle Colima esquina con Calle Emilio Turo en la Colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 310 al Sur de la Zona Centro de esta Ciudad; la cual fue recibida el mismo día y, posteriormente, turnada a esta Comisión para su estudio y análisis. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial turística, (centro histórico) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 230.00 metros cuadrados aproximadamente, en el que se encuentra ubicado un Restaurante Bar denominado “360”. El inmueble esta acondicionado para funcionar como restaurante, consta de vestíbulo, área de bar, dos áreas para comensales, una de ellas al aire libre, cocina, bodega, sanitarios para clientes por separado: para damas y caballeros y sanitarios para empleados. El establecimiento

tiene instalados 3 extintores distribuidos en las diferentes áreas. También cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para su funcionamiento, además de los señalamientos que indica protección civil, como son indicaciones para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se ha hecho en la remodelación del local es de aproximadamente \$230,000.00 (Doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), y se generarán 5 empleos directos en beneficio de igual número de familias duranguenses.

CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 847, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al C. Jaime Fernando García Arrieta, el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847, con el giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, la cual se encuentra ubicada actualmente Calle Colima esquina con Calle Emilio Tuero en la Colonia Valle del Guadiana, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 310 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 847, a nombre de Jaime Fernando García Arrieta, para quedar ubicada en Calle Hidalgo núm. 310 al Sur en la Zona Centro de esta Ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE MOTEL A LA C. MARIA TERESA MONTSERRAT DOMÍNGUEZ BELTRAN. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, con domicilio

para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra N° 955 poniente, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para motel. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, solicita licencia de funcionamiento con giro de motel, ubicado en carretera Durango-Parral (acceso al poblado Casa Blanca) L-7 F-1, km. 17+423, del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que el artículo 63 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Las licencias de funcionamiento para empresas con giro de hoteles, moteles y casas de huéspedes, se regirán conforme a las disposiciones señaladas en el presente Reglamento y las que en específico se señalan en el presente capítulo". TERCERO: Se procedió a realizar visita de inspección al lugar en mención, pudiéndose percatar de que el inmueble que pretende operar con giro de motel, cumple con los requisitos en materia de sanidad, seguridad, higiene e infraestructura necesaria para operar con tal giro. Con base en lo anterior dicha petición se encuentra dentro de los lineamientos establecidos en el Artículo 6 fracción I, II, III y IV del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a las características que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones para su funcionamiento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Teresa Montserrat Domínguez Beltrán, licencia de funcionamiento con giro de motel, ubicado en carretera Durango-Parral (acceso al poblado Casa Blanca) L-7 F-1, km. 17+423, del predio denominado San Miguel de Casa Blanca, del Municipio de Durango. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha de recibido; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 66 del citado Reglamento, referente a las obligaciones de las empresas a que se refiere el presente capítulo y que a la letra dice: I.- Exhibir en lugar visible para el público y con caracteres legibles las tarifas diarias del hospedaje, horarios de vencimiento y servicios complementarios, horarios de servicio a la habitación y el aviso de que se cuenta con caja de seguridad para la guarda de valores; II.- Contar con caja de seguridad para la guarda de valores de los clientes que lo soliciten; III.- Colocar en cada una de las habitaciones, en lugar visible y con caracteres visibles un ejemplar del reglamento interno de la negociación sobre la prestación de los servicios; IV.- Llevar el control de contratación y terminación del servicio con la anotación en libros o tarjetas de registro de sus nombres, origen, ocupación, procedencia y domicilio habitual; V.- Solicitar en caso de urgencia, los servicios médicos necesarios u otros en auxilio a los huéspedes que lo requieran; VI.- Mantener limpias y en condiciones de uso las instalaciones, mobiliario y demás enseres en sus negociaciones; Mantener oficinas de recepción permanentemente abiertas y funcionando para el público y para la atención de sus huéspedes; VII.- Dar aviso oportuno y por escrito a la autoridad municipal de la suspensión temporal de sus actividades indicando la causa que la motive, así como el tiempo probable que dure dicha suspensión; VIII.- Denunciar ante la autoridad competente los hechos que se presuma son constitutivos de delito; IX.- Informar a la autoridad sanitaria sobre la posible existencia de enfermedades contagiosas entre sus huéspedes, y; X.- Las demás que señalen las leyes y reglamentos del ramo. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ALDO CONSTANTINO GONZÁLEZ DELGADO, PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN, DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Aldo Constantino González Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Septiembre N° 403, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Aldo Constantino González Delgado, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso anual con ubicación actual en calle Salvador Esquer y Gaspar Valdez, fraccionamiento Jardines de San Antonio, para quedar en Av. Fidel Velázquez esquina con calle Salvador Esquer, fraccionamiento El Pedregal. SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda otorgar el cambio de ubicación solicitado, ya que en el lugar que presenta como opción para reubicarse, no se ocasionaría obstrucción peatonal ni vehicular; por lo tanto, no se contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Aldo Constantino González Delgado, el cambio de ubicación del permiso anual, para quedar en Av. Fidel Velázquez esquina con calle Salvador Esquer, fraccionamiento El Pedregal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS CC. CLAUDIA EDITH RIOS FLORES Y ROSA EDITH FLORES ARREOLA, REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACIÓN DE PERMISOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Claudia Edith Ríos Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda N° 71, fraccionamiento Villa Jacaranda de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Claudia Edith Ríos Flores, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, para quedar en Prolongación Nazas entre las calles Siete Leguas y Justicia, fraccionamiento Valle del Mezquital, en horario de 10:00 a 18:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, toda vez que el lugar solicitado es una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, asimismo es ruta del transporte público, por lo anteriormente expuesto dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Claudia Edith Ríos Flores, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía quedar en Prolongación Nazas entre las calles Siete Leguas y Justicia, fraccionamiento Valle del Mezquital, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Edith Flores Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Jacaranda N° 71, fraccionamiento Villa Jacaranda de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Rosa Edith Flores Arreola, solicita autorización para el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, para quedar en calle Mezquital entre Siete Leguas y Gavilán, fraccionamiento Villa Jacarandas, en horario de 09:00 a 17:30 horas. **SEGUNDO:** Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, toda vez que el lugar solicitado es una vialidad principal que presenta constante movimiento de vehículos, asimismo es ruta del transporte público y entrada al fraccionamiento; por lo anteriormente expuesto dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las

vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Rosa Edith Flores Arreola, el cambio de ubicación del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, que pretendía quedar en calle Mezquital entre Siete Leguas y Gavilán, fraccionamiento Villa Jacarandas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CESAR MIGUEL VALDEZ SANCHEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE PROPIETARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ALICIA GARCIA VALENZUELA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Miguel Valdez Sánchez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Nilo N° 205, fraccionamiento Loma Bonita II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para el cambio de propietario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. César Miguel Valdez Sánchez, solicita autorización para el cambio de propietario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, para quedar a nombre del C. Cesar Miguel Valdez Avila, dicho permiso aparece a nombre del C. Miguel Sánchez Nuñez (+). SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar el cambio de propietario del permiso para realizar actividad económica en la vía pública, toda vez que se contraviene el artículo 84 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Los permisos para ejercer alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la Autoridad Municipal serán de carácter nominativo e intransferible y deberá contener la fotografía del acreditado”. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. César Miguel Valdez Sánchez, el cambio de propietario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública, mismo que pretendía quedara a nombre del C. César Miguel Valdez Avila. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARTURO VELOZ MUÑOZ, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE GIRO DEL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Arturo Veloz Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Centrando N° 125, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de giro del permiso para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Arturo Veloz Muñoz, solicita autorización para ampliar el giro del permiso con giro actual de venta de palomitas de maíz en un puesto semifijo de .54x.42 mts., para ampliarlo con venta de frituras, rosquillas, dulces, chocolates, papas, caramelos, yukis, algodones, bolis, agua, agua fresca, refrescos, duros con verdura, nieve, paletas de hielo, palomitas, globos helio y burbujas en un puesto semifijo de 1.14 mts., de alto, 1.60 mts., de largo y 1.06 mts. de ancho, con ubicación en calle FSTSE y Pino Suárez, colonia Burócrata. SEGUNDO: Una vez analizada y estudiada la solicitud en referencia, en la sesión ordinaria de la Comisión, se acuerda no otorgar la ampliación de giro solicitado ni ampliar el mobiliario, toda vez que el área donde se realiza la actividad es un parquecito público y no se considera viable el otorgar el permiso arriba citado; asimismo se contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Arturo Veloz Muñoz, la ampliación de giro del permiso y se ratifica el giro actual de venta de palomitas de maíz en un puesto semifijo de .54x.42 mts. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Soledad Jara Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Acolhuas No. 328, fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Soledad Jara Díaz, solicita autorización para

realizar la venta de alimentos preparados, en un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.40 metros, a ubicarlo en Avenida González de la Vega, casi esquina con boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Soledad Jara Díaz, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.40 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida González de la Vega, casi esquina con boulevard Domingo Arrieta, fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de la Luz Herrera Chávez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Mayapan No. 210, fraccionamiento Huizache I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María de la Luz Herrera Chávez, solicita autorización para realizar la venta de revistas, en un puesto colonial semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, a ubicarlo en calle Negrete y calle Constitución, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 20:00 horas, diariamente. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la interesada pretende realizar la actividad económica en un área considerada Centro Histórico, lo que contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la

consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María de la Luz Herrera Chávez, realizar la venta de revistas, en un puesto colonial semifijo con medidas de 1.50x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Negrete y calle Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique García De Santiago, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Playa Roqueta No. 322, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Luis Enrique García De Santiago, solicita autorización para realizar la venta de frituras, dulces, refrescos, duros con verdura y cueritos de cerdo, en un puesto semifijo (dos mesitas), con medidas de 2.50x1.90 metros, a ubicarlo en calle Alberto Terrones, antes de llegar a la calle Francisco de Ibarra, en el Jardín Vizcaya, en un horario de 18:30 a 20:50 horas, los días martes, miércoles, jueves y viernes. SEGUNDO: El artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica en un área considerada jardín público, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique García De Santiago, realizar la venta de frituras, dulces, refrescos, duros con verdura y cueritos de cerdo, en un puesto semifijo (dos mesitas), con medidas de 2.50x1.90 metros, el cual pretendía ubicar en calle Alberto Terrones, antes de llegar a la calle Francisco de Ibarra, en el Jardín Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elías Rodríguez Pantoja, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo No. 1105, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Elías Rodríguez Pantoja, solicita autorización para realizar la venta de jugos, frutas y verduras de temporada, en una tarima con medidas de 1.50x2.00 metros, a ubicarla en calle Nardos No. 116, colonia La Virgen, en un horario de 06:00 a 15:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio

arriba mencionado). SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar la tarima y realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento al exterior de un domicilio que no es el suyo, además de ser una vialidad que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elías Rodríguez Pantoja, realizar la venta de jugos, frutas y verduras de temporada, en una tarima con medidas de 1.50x2.00 metros, la cual pretendía ubicar en calle Nardos No. 116, colonia La Virgen, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Espinoza Inzunza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alfonso Sánchez Madariaga No. 244, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: La C. María Guadalupe Espinoza Inzunza, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, refrescos y raspados), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, a ubicarlo en calle Selenio, entre las calles Fidel Velázquez y Estroncio, Ciudad Industrial, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido

permiso, ya que la interesada pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento sobre una vialidad que presenta constante movimiento de vehículos y peatones; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos; lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Espinoza Inzunza, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, refrescos y raspados), en un puesto semifijo con medidas de 2.00x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en calle Selenio, entre las calles Fidel Velázquez y Estroncio, Ciudad Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Diego Méndez Sosa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Lerdo No. 912, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Diego Méndez Sosa, solicita autorización para realizar la venta de birria y tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Cilicio, entre las calles de Profesor Jesús García Sánchez y Herrera, colonia Santa Fe, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende instalar el puesto y realizar la actividad económica sobre un área de terracería, ubicada en una vialidad que presenta constante movimiento vehicular y peatonal; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en el área mencionada e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Diego Méndez Sosa, realizar la venta de birria y tacos de barbacoa, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Cilicio, entre las calles de Profesor Jesús García Sánchez y Herrera, colonia Santa Fe, de esta ciudad.

SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Antonio Castillo Reyna, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Lasalle No. 300, colonia El Saltito, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes menciona, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El C. Juan Antonio Castillo Reyna, solicita autorización para realizar la venta de productos de limpieza (estropajos para trastes, fibras de alambre y pinzas), de manera ambulante por diferentes colonias de esta ciudad. SEGUNDO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, la petición en referencia fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado pretende realizar la actividad económica de manera ambulante por calles y avenidas principales, de esta ciudad; por lo tanto, no es viable la autorización del permiso, ya que ocasionaría obstrucción en las áreas mencionadas e impediría el libre tránsito de peatones y vehículos, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Antonio Castillo Reyna, realizar la venta de productos de limpieza (estropajos para trastes, fibras de alambre y pinzas), de manera ambulante por diferentes colonias de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante la cual se aprueba la autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las organizaciones de comerciantes y particulares con motivo de la tradicional romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes, las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre; una vez que se percató de que estas organizaciones son tradicionales en dicha romería, esta Comisión determinó otorgar dicha autorización, basándose para ello en los siguientes acuerdos: 1.- La ubicación de los puestos de la romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, y hacia el sur hasta la calle Pino Suárez, entre Constitución y Juárez, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre, ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución, hacia el Poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2.- El total de personas de estas organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre, basándose en los padrones de cada año, así como la participación de personas independientes, hace un total de 300 comerciantes aproximadamente (también participan los comerciantes que se instalan durante todo el año en la Plaza de Armas). 3.- La Dirección Municipal de Seguridad Pública, procederá al cierre de las calles en punto de las 14:00 horas, del día 15 de Septiembre. 4.- Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes, de 14:00 a 17:00 horas, del día del evento. 5.- Los comerciantes deberán respetar las indicaciones de supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos: 4.- a). en materia de gas L.P. se deberá de contar con cilindros de 5 y 10 kilos para la elaboración de los productos b). la distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de tres metros c). todas las conexiones de gas serán con regulador incluido, no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se permitirá el funcionamiento, así como puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). se deberá contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg., como mínimo, en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calor activas (estufas, calentones, cómales etc., f). se prohíbe la colocación de anafres y/o braceros g). todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles, no permitiendo la colocación de "diablitos" o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones, y queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. 5.- Queda prohibido el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora, así como la venta de espumas (sprite). 6.- Se contará con la participación del IMAC, para apoyar en la instalación de dos templetas en los cuales se presentarán eventos varios, tales como: bailables, grupos musicales, animadores, etc., los cuales se ubicarán en el lugar que esta dependencia determine, en coordinación con la Coordinación General de Inspección Municipal y la Subsecretaría del Gobierno del Estado; lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes particulares. 7.- Se contará con la colaboración de Aguas del Municipio, para la instalación de baños públicos portátiles, los cuales se ubicarán en el callejón de las Mariposas. 8.- La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos de basura; asimismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos. 9.- La cuota por puesto establecida por la Comisión, en común acuerdo con las organizaciones participantes de dicho evento, será de \$ 80.00 (ochenta pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día lunes 14 de Septiembre, hasta las 15:00 horas; los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar

en el año 2010. 10.- La Coordinación General de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 11.- Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de la Dirección Municipal de Salud Pública, que son las siguientes: a). usar cubrepelo b). usar cubreboca c). guantes d). no usar anillos e). usar uñas cortas f). usar mandil g. traer certificado de salud con vigencia de un año h). mantener el lugar limpio e higiénico i). tener frascos con gel antibacterial. 12.- El retiro de los puestos será a partir de las 00:00 horas del día 16 de septiembre y; En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales a diferentes organizaciones de comerciantes y particulares, con motivo de la romería del 15 de Septiembre, con base en los considerandos expuestos en el presente dictamen. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar de que cada uno de los comerciantes cuenten con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instalan en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SÉPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo. DÉCIMO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realicen los pagos correspondientes en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ZUBIA SALAZAR, REFERENTE A LA ROTULACIÓN DE BARDAS PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS UBICADOS EN EL BOULEVARD FRANCISCO VILLA No. 3115, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos

fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3052/09, que contiene la petición de la C. María Teresa Zubia Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Francisco Villa No. 3115, Municipio de Durango. Quien solicita la autorización para la rotulación de bardas para anuncios publicitarios ubicados en el Boulevard Francisco Villa No. 3115 de la Ciudad de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango menciona en su artículo 17 que los anuncios, en consideración al lugar en que se fijen, coloquen o instalen, se clasifican de la siguiente manera: fracción I.- De fachadas, muros, paredes, bardas o tapias. **SEGUNDO.-** En ese sentido, el artículo 26 del reglamento en mención indica que los medios de publicidad permanente deberán contar con el dictamen de la autoridad competente, así como sujetarse a los requisitos generales siguientes: fracción I. Sus dimensiones, dibujos y colocación deberán de guardar equilibrio y armonía con los elementos arquitectónicos de las fachadas o edificios en que estén colocados; fracción II. Las dimensiones de los colocados en tapias, andamios, fachadas de obras en construcción, en bardas o en cercas de predios sin construcción deberán de ser proporcionales a las de éstos. **TERCERO.-** Dentro del Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango en su artículo 51 La Dirección, con la opinión de la Comisión, resolverá los casos que por sus características sean considerados como especiales o que no tengan similitud con los anuncios mencionados en este Reglamento, con base en lo siguiente: fracción III. Los pintados, colocados o fijos sobre tableros, planos o tridimensionales, sobre estructuras en piso, bardas o azoteas no deberán rebasar los 45m² y la proporción entre largo y alto no deberá ser superior de 1:3 y su altura máxima de 12 m. Del nivel de piso al borde superior del anuncio;. **CUARTO.-** El Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango en su artículo 113 obliga a los propietarios de fincas, bardas o elementos de construcción señaladas en los Artículos anteriores requieren de licencia para fijar, pintar o adosar cualquier medio de publicidad o anuncio. **QUINTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para otorgar la rotulación de bardas para anuncios publicitarios ubicados en el Boulevard Francisco Villa No. 3115 de la Ciudad de Durango En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se otorga la autorización a la C. María Teresa Zubia Salazar, la rotulación para publicidad del total de bardas existentes en el predio ubicado en el Boulevard Francisco Villa No. 3115 de la Ciudad de Durango por los razonamientos contenidos en este dictamen. Condicionado a cumplir con el artículo 113 del Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y El Reglamento de Anuncios para el municipio de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS**

CC. LIC. JAIME GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y ARQ. JESÚS PIÑERA PESCADOR; REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES CIVILES DEL GUADIANA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO A LA PRIVADA LOS TRIGALES QUE INCLUYE LA FACHADA, PUERTAS DE ACCESO RESTRINGIDO Y MURETE CON EL NOMBRE DE LA PRIVADA UBICADO EN AVENIDA LA SALLE A UN LADO DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SALTITO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3051/09, que contiene la petición del C. Lic. Jaime Gutiérrez Vázquez y del Arq. Jesús Piñera Pescador Representante Legal de la empresa Construcciones Civiles del Guadiana S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nazas 517 Col. Valle del Guadiana, Municipio de Durango. Quienes solicitan la autorización para la construcción del acceso a la Privada Los Trigales que incluye la fachada, puertas de acceso restringido y murete con el nombre de la privada ubicado en Ave. La Sallé a un lado del fraccionamiento Colinas del Saltito, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 163 de la misma ley refiere que en los fraccionamientos en cuyo proyecto se considere caseta de vigilancia, el ayuntamiento deberá fijar sus especificaciones, dimensiones y ubicación. TERCERO.- Dentro del Reglamento de Construcciones para el municipio de Durango en su artículo 63 menciona que siempre que alguna autoridad, empresa, persona física o moral, necesite utilizar la vía pública con fines de servicio público, o tenga que ejecutar obras de cualquier clase en dicha vía pública, será la Dirección la que se encargará de coordinar dichas acciones. CUARTO.- En ese sentido, en su fracción II del artículo 64 del mismo reglamento refiere que para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público, comercios semifijos, construcciones provisionales, casetas, cabinas, anuncios de cualquier tipo y forma, materiales, andamios, escombros, mobiliario urbano, Se requiere de autorización de la Dirección de obras. QUINTO.- El Reglamento de Construcciones para el municipio de Durango señala en su artículo 67 que Los permisos o concesiones que la autoridad competente otorgue para aprovechar las vías públicas con determinados fines, no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre estas vías. Tales permisos o concesiones serán siempre revocables o temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito o del libre, seguro y expedito acceso a los predios colindantes o los servicios públicos instalados en ellas o en general con perjuicio de cualquiera de los fines a que tales vías hubieran sido destinadas. Las mismas empresas o instituciones que por permiso o concesión de la vía pública o el subsuelo de la misma, tienen la obligación de proporcionar a la Dirección un plano detallado de la localización de su instalaciones ejecutadas, para que aquellas la aproveche para completar el plano urbano del centro de población. También en mencionado reglamento indica en su artículo 68 que las personas, empresas o instituciones que ocupen con obras o instalaciones la vía pública estará obligada a retirarse por su cuenta cuando la Dirección lo requiera, así como mantener las señales necesarias para evitar accidentes. SEXTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras

Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 3 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para otorgar la autorización para la construcción del acceso a la Privada Los Trigales ubicado en Ave. La Sallé a un lado del fraccionamiento Colinas del Saltito, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve PRIMERO.- Se otorga la autorización al C. Lic. Jaime Gutiérrez Vázquez y el Arq. Jesús Piñera Pescador Representante Legal de la empresa Construcciones Civiles del Guadiana S.A de C.V., la construcción del acceso a la Privada Los Trigales que incluye la fachada, puertas de acceso restringido y murete con el nombre de la privada ubicado en Ave. La Sallé a un lado del fraccionamiento Colinas del Saltito, Municipio de Durango. La presente autorización no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre la vía pública así mismo no se podrá restringir el acceso vehicular y peatonal a persona alguna dentro del Fraccionamiento o privada. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. HÉCTOR AGUILLÓN ROBLES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROHAB, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE TRES CASSETAS DE VIGILANCIA PARA VELADORES EN CADA ACCESO DEL FRACCIONAMIENTO ÁNGELES VILLAS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2708/09, que contiene la petición del C. Arq. Héctor Aguillón Robles, Representante Legal de la empresa PROHAB, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Independencia 114 Sur Zona Centro, Municipio de Durango. Quien solicita la autorización para la construcción de tres casetas de vigilancia para veladores en cada acceso del fraccionamiento Ángeles Villas, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, el artículo 163 de la misma ley refiere que en los fraccionamientos en cuyo proyecto se considere caseta de vigilancia, el ayuntamiento deberá fijar sus especificaciones, dimensiones y ubicación. TERCERO.- Dentro del Reglamento de Construcciones para el municipio de Durango en su artículo 63 menciona que siempre que alguna autoridad, empresa, persona física o moral, necesite utilizar la vía pública con fines de servicio público, o tenga que ejecutar obras de cualquier clase en dicha vía pública, será la Dirección la que se encargará de coordinar dichas acciones. CUARTO.- En ese sentido, en su fracción II del artículo 64 del mismo reglamento refiere que para ocupar la vía pública con instalaciones de servicio público,

comercios semifijos, construcciones provisionales, casetas, cabinas, anuncios de cualquier tipo y forma, materiales, andamios, escombros, mobiliario urbano, Se requiere de autorización de la Dirección de obras. QUINTO.- El Reglamento de Construcciones para el municipio de Durango señala en su artículo 67 que Los permisos o concesiones que la autoridad competente otorgue para aprovechar las vías públicas con determinados fines, no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre estas vías. Tales permisos o concesiones serán siempre revocables o temporales y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre, seguro y expedito tránsito o del libre, seguro y expedito acceso a los predios colindantes o los servicios públicos instalados en ellas o en general con perjuicio de cualquiera de los fines a que tales vías hubieran sido destinadas. Las mismas empresas o instituciones que por permiso o concesión de la vía pública o el subsuelo de la misma, tienen la obligación de proporcionar a la Dirección un plano detallado de la localización de su instalaciones ejecutadas, para que aquellas la aproveche para completar el plano urbano del centro de población. También en mencionado reglamento indica en su artículo 68 que las personas, empresas o instituciones que ocupen con obras o instalaciones la vía pública estará obligada a retirarse por su cuenta cuando la Dirección lo requiera, así como mantener las señales necesarias para evitar accidentes. SEXTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para otorgar la autorización de construcción de tres casetas de vigilancia para veladores en cada acceso del fraccionamiento Ángeles Villas, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve PRIMERO.- Se otorga la autorización al C. Arq. Héctor Aguilón Robles, Representante Legal de la empresa PROHAB, la construcción de tres casetas de vigilancia para veladores en cada acceso del fraccionamiento Ángeles Villas, Municipio de Durango. Condicionado a ubicar las casetas de vigilancia sobre las banquetas de los accesos arriba mencionados con una dimensión de 1.45 x 4.52 mts. con servicio de baño sanitario, así mismo no se podrá restringir el acceso vehicular y peatonal a persona alguna dentro del Fraccionamiento. La presente autorización no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre la vía pública. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS SALAS SALAS, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COMPRA Y VENTA DE CARBÓN EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO JAVIER MINA No. 212 DE LA COLONIA EJIDAL, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3316/09, que contiene la petición del C. Felipe de Jesús Salas Salas, con

domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Francisco Javier Mina No 212 Col. Ejidal, municipio de Durango, quien solicita el uso de suelo para compra y venta de carbón en el predio ubicado en calle Francisco Javier Mina No 212 Col. Ejidal, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- El predio ubicado en Blvd. Guadalupe Victoria No. 100 Col. Benjamín Méndez, se encuentra en Corredor Urbano Intenso (CUI) para comercio y servicios dentro del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006 – 2020. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para compra y venta de carbón en el predio ubicado en calle Francisco Javier Mina No 212 Col. Ejidal, municipio de Durango, En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Felipe de Jesús Salas Salas, el uso de suelo para compra y venta de carbón en el predio ubicado en calle Francisco Javier Mina No 212 Col. Ejidal, municipio de Durango, por los razonamientos contenidos en este dictamen. SEGUNDO.-El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTES A LAS SUBDIVISIONES DE LOS PREDIOS EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. **Punto No.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3522/09, que contiene la petición de la C. María del Carmen Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Itrio No 302 Col. Luis Echeverría,

Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Itrio No 302 Col. Luis Echeverría, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Itrio No 302 Col. Luis Echeverría, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. María del Carmen Molina, la subdivisión de F-1 (235.00 m2.) y F-2 (169.07M2) de un predio original de 409.00 m2, ubicado Calle Itrio No 302 Col. Luis Echeverría, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3481/09 y 3482/09, que contiene la petición del C. Miguel Mata Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Carlos León de la Peña No 204, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela 42 P3/7 Ejido José María Morelos y Pavón (La Tinaja), Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y

predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela 42 P3/7 Ejido José María Morelos y Pavón (La Tinaja), Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Miguel Mata Escobedo, la subdivisión de F-1 (21,127.74 m2.) y F-2 (12,820.20 m2) de un predio original de 6-35-62.71 Hectáreas, de la Parcela 42 P3/7 Ejido José María Morelos y Pavón (La Tinaja), Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3434/09, que contiene la petición del C. Jorge Escobar Manzaneras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Diego Rivera 109 Col. Villa de Guadalupe, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en C. Diego de Rivera M-27, L-14 Col. Villa de Guadalupe, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 24 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en C. Diego de Rivera M-27, L- 14 Col. Villa de Guadalupe, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jorge Escobar Manzaneras, la subdivisión de F-1 (92.10 m2) de un predio original de 197 m2 del predio ubicado en C. Diego de Rivera M-27, L- 14 Col. Villa de Guadalupe, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos,

calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3433/09, que contiene la petición de la C. Leonardo Núñez Flores, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Similares No 114 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Similares No 105 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Similares No 105 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Leonardo Núñez Flores, la subdivisión de F-1 (184.87 m2.) y F-2 (65.13 M2) de un predio original de 250.00 m2, ubicado en Calle Similares No 105 Col. Benjamín Méndez, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1088/08, que contiene la petición del C. Manuel Torres Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Alberto Cincunegui No 503 Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Alberto Cincunegui No 503 Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su

artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Alberto Cincunegui No 503 Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Manuel Torres Torres, la subdivisión de F-1 (53.94 m2.) y F-2 (176.06M2) de un predio original de 230.00 m2, ubicado Calle Alberto Cincunegui No 503 Col. Héctor Mayagoitia Domínguez, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 759/08, que contiene la petición de la C. María de los Ángeles Payan, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Antonio Escudero No 215 Fraccionamiento San Marcos, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Calle Leona Vicario No. 303 Lote 1 M-69 Col. Morga, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 31 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición

objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Calle Leona Vicario No. 303 Lote 1 M-69 Col. Morgia, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. María de los Ángeles Payan, la subdivisión de F-1 (80.00 m2.) de un predio original de 800.00 m2, ubicado Calle Leona Vicario No. 303 Lote 1 M-69 Col. Morgia, Municipio de Durango, por los considerandos contenidos en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **17.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo:

3568/09.- C. Lic. César Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 897, ubicada actualmente en Av. Netzahualcóyotl L-5 M-B de la Amp. Rosas del Tepeyac con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle Elorreaga no. 102, esq. con Zarco, Zona Centro. 3569/09.- C. Líf. Edgar Adrian Casillas García, Representante Legal de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 423, con domicilio actual en calle Laureano Roncal no. 518-D, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Av. Benito Juárez L-17, Pob. El Pueblito. 3570/09.- CMDTE. Mario Zaldivar Mijares, Director Municipal de Seguridad Pública; Presenta Proyecto de Iniciativa para solicitar al H. Congreso del Estado, modifique el artículo 15 en su fracción IV de la Ley de Tránsito para los Municipios del Estado de Durango, con la finalidad de cambiar la denominación de Agente de Tránsito por la de Agente de Policía Vial en la Reglamentación Municipal. 3571/09.- CMDTE. Mario Zaldivar Mijares, Director Municipal de Seguridad Pública; Presenta Iniciativa para cambiar la denominación de Dirección Municipal de Vialidad y Protección Ciudadana, en el contenido del Reglamento de Seguridad Pública del Municipio de Durango. 3572/09.- C. Eloy Omar Salazar Chávez solicita permiso para llevar a cabo un evento de peleas de gallos el 03 de octubre del presente año, en el Pob. Gral. Carlos Real, Dgo. 3573/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 01 de Noviembre del año en curso, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". 3574/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 22 de Noviembre del año en curso, en las instalaciones del Carril Hípico "Durango 2000". 3575/09.- C. Heladio Olaguez Deras solicita permiso para la venta de fruta preparadas en un puesto semifijo. 3576/09.- C. Yolanda García Castorena solicita permiso para la apertura de un café Internet, el cual contará con 4 máquinas y 1 servidor. 3577/09.- C. Verónica Meza Carrillo solicita permiso para la venta de donas en una charola, en la vía pública. 3578/09.- C. Héctor René Márquez Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3579/09.- C. Irma Torres Velázquez solicita permiso para la venta de donas en una charola, en la vía pública. 3580/09.- C. Cuauhtémoc Acosta Reyes solicita permiso para un Café Internet y Video juegos, el cual contará con 7

computadoras, 3 Xbox con su tv. 3581/09.- C. Rosa María Delgado Herrera solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3582/09.- C. Yolanda Sánchez Solís solicita cambio de propietario de un permiso con venta de jugos, licuados y pan en un puesto fijo. 3583/09.- C. Heladio Olaguez Deras solicita permiso para la venta de fruta en un triciclo, de manera ambulante. 3584/09.- C. Francisco Román Escobedo solicita permiso para la instalación de un Internet, papelería y video juegos, denominado "Universo Internet", el cual contará con 7 Pc, 1 servidor y 4 Xbox. 3585/09.- C. Felipe Ávalos Arellano solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3586/09.- C. Herminio García Mena solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3587/09.- C. Héctor Omar Luna Catarino solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3588/09.- C. Cristóbal Beltrán Sánchez solicita permiso para operar un Café Internet el cual contará con 6 máquinas. 3589/09.- C. Juan Carlos Santillán Rodarte solicita permiso para la venta de elotes cocidos en una camioneta. 3590/09.- C. Felipe de Jesús González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3591/09.- C. Efrén Luna Briseño solicita permiso anual para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. (Anexa copia del último permiso temporal). 3592/09.- C. Juana Díaz Valles solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3593/09.- C. Alejandro Ortíz Hernández solicita permiso para la apertura de un Café Internet, el cual contará con 5 máquinas y 1 servidor. 3594/09.- C. Eusebio Herrera Lara solicita permiso para la venta de alimentos en una camioneta. 3595/09.- C. Gilberto Chávez Ávila solicita permiso anual para la venta de alimentos al exterior de su domicilio. 3596/09.- C. José Alberto Soto Rodríguez solicita cambio de mobiliario de un triciclo a un puesto semifijo con venta de alimentos. (Anexa copia del último permiso temporal). 3597/09.- C. Selfa del Socorro Reveles Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3598/09.- C. José María Moreno Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3599/09.- C. Alejandro Isaac Reyes Piña solicita permiso para la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo. 3600/09.- C. Ignacio Hernández Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. José Ángel Leal. 3601/09.- C. Ignacio Hernández Duarte solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Tierra y Libertad. 3602/09.- C. María del Carmen Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3603/09.- C. Jesús Ángel Delgado Solís solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3604/09.- C. Carlos Galarza Campos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3605/09.- C. Tomasa Domínguez Ibarra solicita cambio de titular y de giro de un permiso para la venta de nieve y elotes en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3606/09.- C. Manuel Ortíz Espinoza solicita permiso para la venta de jugos en un puesto semifijo. 3607/09.- C. Manuel Abundio García Meza solicita permiso para la venta de alimentos en un vehículo en la vía pública. 3608/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de subdivisión de lote del C. Gerardo Nájera Cano/ Lic. Víctor Antonio Pescador Cano, de Fracción de Terreno Segregada del Lote de Terreno de Agostadero no. 207, ubicado en la Col. Hidalgo, Municipio de Durango. 3349/09.- Alcance.- C. Ing. Carlos Espino Moreno, Presidente de Propietarios de Cortijo Residencial Segunda Etapa, A.C.; manifiesta problemática que tienen los vecinos del Cortijo Residencial con la Fraccionadora D3BN de México, S.A. de C.V. dirigida por la familia Rosas Solórzano, por los fraudes y la falta de terminación de sus viviendas, ya que han constituido una nueva empresa con el fin de seguir comercializando un nuevo Fraccionamiento denominado Senderos del Cortijo, por lo que

solicitan la clausura de dichas oficinas. C. Lic. Jorge Gutiérrez Puente solicita a le den la oportunidad de realizar una demostración de un Sistema de Rastreo de seguridad. C. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; Presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre julio-agosto de 2009. C. Gina G. Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 04 de septiembre del presente año. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. a18.1.- INTERVENCION DE LOS CC. REGIDORES ARTURO YAÑEZ CUELLAR, COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JOSE LUIS AMARO VALLES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN RELACION A LA NUEVA SALA DE LOS CABILDOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "...Este es un día importante y trascendental para la vida democrática y pública de nuestra capital, este nuevo cambio de esta sede enmarca un proceso de estructuración, de modernización en el ejercicio de nuestras sesiones, con la inauguración de este recinto se da un paso importante en nuestro trabajo, dignifica nuestro trabajo y sobre todo dignifica nuestra labor política, social y reglamentaria de nuestro municipio, éste traslado a estas nuevas instalaciones de nuestras sesiones de Cabildo deben ser aparte de ser físico, debe significar el fortalecimiento de un compromiso directo con la sociedad aquí pues es un espacio en donde vamos a discutir ideas, proyectos, de este ejercicio de este órgano colegiado, es un vínculo con la sociedad, esta tribuna debe también ser para que salgan planes y programas en beneficio de nuestra sociedad, a nombre de quienes integramos la fracción partidaria del Partido Revolucionario Institucional deseamos todos los éxitos en este nuevo recinto, en esta nueva sede porque nos compromete a reforzar nuestra labor, este recinto habrá de ser y de servir para las nuevas generaciones futuras, esta primer sesión ordinaria que ahora se realiza habrá de marcar un antes y un después en este ejercicio democrático para nuestro municipio pero sobretodo habrá de marcar un antecedente en la historia del Ayuntamiento de la capital nuestros mejores deseos como fracción, como Ayuntamiento creo que Durango se lo merece, muchas gracias. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES dice lo siguiente: "... Agradecer hoy la oportunidad que se nos da para dar el posicionamiento del grupo de Acción Nacional en este Cabildo, es importante hoy más que nunca los grandes acuerdos que vengan a destacar y dejemos a un lado la agenda electoral de nuestros partidos de la puerta hacia atrás, es importante hoy más que nunca que este nuevo recinto donde sesionará a partir de hoy el Honorable Cabildo del municipio de Durango más que un recinto sea un templo donde la ciudadanía encuentre respuestas a sus necesidades, en donde la ciudadanía pueda venir a denunciar los servicios básicos que está obligado el municipio a llevar a cabo, nosotros hacemos un reconocimiento y que esta sea muestra de los grandes acuerdos que podemos llevar en beneficio de la ciudadanía, cabe destacar que es una inversión de más de siete millones de pesos donde han colaborado la mayor parte por parte del gobierno federal, gobierno municipal y gobierno estatal, este mensaje que debemos mandar a la ciudadanía donde nos pongamos de acuerdo y que al final de cuentas la misma ciudadanía sea en beneficio de ellos mismos, es importante este honorable recinto para garantizar a la ciudadanía el ser escuchados a todos y a cada uno de los ciudadanos, pero sobre todo destacar los grandes acuerdos y las grandes reformas que debe de llevar a cabo este Ayuntamiento

que en su segundo año y cerrando tendremos que cerrar fuerte, es importante decirlo y recordemos compañeras y compañeros regidores, público en general que somos trigo en el molino del tiempo. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS dice lo siguiente: "... No podemos pasar por alto la designación de esta sala como el recinto oficial del Cabildo en esta primera sesión ordinaria, sin duda es un esfuerzo de esta administración por mejorar, recordemos que la antigua sala de Cabildos ya prevalecía la inseguridad tanto para los visitantes como para el mismo cuerpo colegiado, las pésimas condiciones de infraestructura en las que se encontraba ya no se podía seguir sesionando en ese lugar, este es un patrimonio de todos los duranguenses, el cual fue remodelado efectivamente con una mezcla de recursos de los tres órdenes de gobierno, pero debemos de señalar y enfatizar el esfuerzo que ha hecho esta administración por tener una visión futurista por ir mejorando sus condiciones, instalaciones en beneficio de todos los ciudadanos y en un lugar en donde todos los ciudadanos puedan venir a participar, para exponer y para ver que es lo que esta pasando con este Ayuntamiento. Acto seguido en uso de la palabra el C.L.A. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal dice lo siguiente: "... Reconocer la voluntad de los compañeros regidores y apoyo para que hoy estemos aquí activando esta nueva sala de Cabildos en beneficio de la ciudadanía, lo que tenemos que hacer nosotros como representantes es dignificar los trabajos que aquí llevamos a cabo siempre a favor de la ciudadanía, es cierto que durante muchos años nuestra anterior Sala de Cabildos dio paso al debate, dio paso a los encuentros, dio paso a los acuerdos y que por circunstancias de espacio de no ser ya funcional se veía necesario y urgente una modificación y hoy estamos aquí realmente en este recinto muy bello, en donde estamos dignificando este trabajo que hoy tenemos a cargo pero les reitero que prioricemos exactamente las demandas ciudadanas que los acuerdos, los encuentros, los debates siempre sean a favor de la ciudadanía, para sacar adelante sus demandas y solicito hoy a secretario y a la Secretaría del Ayuntamiento que asiente en actas que hoy cuatro de septiembre del dos mil nueve se puso al servicio de los duranguenses esta nueva Sala de los Cabildos, invito a mis compañeros regidores a que continuemos trabajando con el mismo empeño y que esta obra se vea reflejada en la calidad del servicio que se merecen y requieren todos los duranguenses, muchas gracias". No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENE HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
